



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría * Municipal



RETIRO: 03 de Agosto de 2013.-

DECRETO EXENTO N° 2568 /

VISTOS:

1. - Convenio Programa Pavimentación participativa Convenio Ad Referéndum SERVIU Región del Maule.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. - **APRUEBASE**, el "Convenio Programa de Pavimentación Participativa – Convenio Ad. Referéndum SERVIU Región del Maule, celebrado con fecha 07 de Junio de 2013, entre la ilustre municipalidad de Retiro y el SERVIU. Región del Maule. .
2. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) fotocopia del convenio respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



Gerardo
Gerardo Jesús Bayer Torres
Secretario Municipal



Rodrigo
RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE

PCC/GJBT/aoa.-

DISTRIBUCION:

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Dec. Ext. , y fotocop Convenio)
2. - SECPLAN (Adj. Original Dec. Ext., Y Convenio.)
3. - DOM (Adj. fotocopias del Dec. Alc. (Exento) y convenio
- 4.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Original Dec. Ext..Fotocop. Convenio.)

01107



Depto. Técnico
U. de Adm. De Contratos

Sec pla
25.07.2013
RETIRO y Entero
Municipal
24 JUL 2013

Aportes
4032
ORD. N° _____

MAT.: Solicita Enterar Aportes para Proyectos 22
Llamado Programa de Pavimentación Participativa.

A: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO
ALCALDE RODRIGO RAMIREZ PARRA

DE: DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

L. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
MINUTA 759 FECHA 25 JUL. 2013
HORA 16⁰⁰ MEDIO PC
OFICINA SECRETARIA MUNICIPAL

Junto con saludarle, cumplo con informar, que para poder adjudicar sus proyectos postulados al 22 Llamado, del Programa de Pavimentación Participativa, es necesario que se enteren en la cuenta corriente de este Servicio, los aportes señalados en el Convenio de fecha 7 de Junio de 2013. Se informa lo anterior, para no tener retrasos en la programación y ejecución de los proyectos en su comuna.

Saluda atentamente a Ud.



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA REGIONAL SERVIU REGIÓN DEL MAULE



DISTRIBUCION (fe 22/07/2013)
AVENIDA ERRAZURIZ N°240, RETIRO

24.07.



Depto. Técnico
U. de Adm. De Contratos

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

MINUTA 74 FECHA 19 JUL. 2013

HORA 14:00 MEDIO Conce

OFICINA SECRETARIA MUNICIPAL

ORD. Nº 3898

MAT.: Envía Convenio 22 PPP firmado

Handwritten: ZDC 07/2013

Handwritten: ADMINTRA

17 JUL 2013

Handwritten: Relaciones Públicas
Disfrazado de punto de comunidad
Entregado al Alcalde
Este para con el próximo
visita para
blancos
25/07/2013

A: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO
ALCALDE RODRIGO RAMÍREZ PARRA

DE: DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

unto con saluda e, cumplo con enviar a Ud., Convenio de Pavimentación participativa del 22

Llamado llamado para los fines que estime pertinente.



Saluda atentamente a Ud.



Handwritten signature: Clarisa Ayala Arenas

CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA REGIONAL SERVIU REGIÓN DEL MAULE



DISTRIBUCION (fe 12/07/2013)

Destinatario-AVENIDA ERRAZURIZ N°240, RETIRO

Dirección Regional SERVIU-

- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Unidad Administración de Contratos



PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
CONVENIO A D R E F E R E N D U M
S E R V I U R E G I O N D E L M A U L E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

22° LLAMADO

En Talca, a **07 JUN 2013** de 2013, comparecen, por un lado, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE**, en adelante SERVIU Región del Maule, servicio público descentralizado, RUT N° 61.819.000-5, domiciliado en calle 2 Norte N°925 de la ciudad de Talca, representado por su Directora doña **Clarisa Ayala Arenas**, chilena, soltera, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad N° 6.984.786-2, según se acreditará, del mismo domicilio de su representada y la **Ilustre Municipalidad de Retiro**, en adelante la Municipalidad, corporación autónoma de derecho público, RUT N°69.130.800-6, domiciliada en Avenida Errázuriz N° 240 de la comuna de Retiro, representada por su Alcalde **Rodrigo Alberto Ramírez Parra**, chileno, soltero, Cédula Nacional de Identidad N°11.458.844-K, según se acreditará, del mismo domicilio de su representada, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994, sé público en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es



reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios;

SEGUNDO: Con fecha 20 de Junio de 2003, sé público en el Diario Oficial la Resolución N° 1.820, de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este convenio;

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución N° 1.820, de 2003, singularizada en la cláusula segunda precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un convenio entre el SERVIU y la MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las obras;

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera precedente, la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, convocó a postulación para la selección de las obras del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al **año 2013;**

QUINTO: De entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad de Retiro que se pasa a consignar; identificándose las calles y pasaje de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento que incluye cada proyecto:

Los nombres de las calles y pasajes y la cantidad de metros cuadrados incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados son los siguientes:



Identificación Proyectos

PADRE FERNANDO/COMITÉ 11 SEPT.--PADRE FERNANDO/COMITÉ E. BENAVENTE--PADRE FERNANDO/COMITÉ MACHICURA--COPIHUE/COMITÉ AVENIDA SAN LUIS

NOMBRE ORGANIZACIÓN	NOMBRE CALLE/PASAJE	TRAMO	Long. (m.)	Ancho (m.)	SUP.(m 2)	Tipo Pavimento
PADRE FERNANDO/COMITÉ 11 SEPT.	CALLE 11 DE SEPTIEMBRE	ENTRE RUTA L-75 - CALLE ARTURO PRAT	510,00	6,00	2.738,00	ASFALTO
PADRE FERNANDO/COMITÉ 11 SEPT.	CALLE TERESA DE JESUS	ENTRE CALLE MACHICURA - CALLE 11 DE SEPTIEMBRE	120,50	7,00	743,00	ASFALTO
PADRE FERNANDO/COMITÉ E. BENAVENTE	CALLE ERNESTINA BENAVENTE	ENTRE CALLE TERESA DE JESUS - CALLE A. PRAT	444,00	7,00	2.669,00	ASFALTO
PADRE FERNANDO/COMITÉ MACHICURA	CALLE MACHICURA	ENTRE RUTA L-75 - FIN DE CALZADA	620,00	7,00	3.711,00	ASFALTO
PADRE FERNANDO/COMITÉ MACHICURA	CALLE BERNARDO O'HIGGINS	ENTRE CALLE CAUPOLICAN - CALLE 11 DE SEPTIEMBRE	235,20	7,00	1.326,00	ASFALTO
COPIHUE/COMITÉ AVENIDA SAN LUIS	CALLE CESAR LOBOS LASTRA 2	ENTRE CALLE JOSE DE SAN MARTIN - CALLE BERNARDO O'HIGGINS	113,00	7,00	642,00	ASFALTO
COPIHUE/COMITÉ AVENIDA SAN LUIS	CALLE SAN LUIS	ENTRE INICIO PAVIMENTO - CALLE LOS COPIHUES	95,00	7,00	626,00	ASFALTO

SEXTO: Las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **M\$ 685.771** que se enterará de la siguiente manera:

NOMBRE PROYECTO	MINVU	Apte. Municipal	Comité	TOTAL
PADRE FERNANDO/COMITÉ 11 SEPT.				
CALLE 11 DE SEPTIEMBRE	✓ 150.954	0	0	150.954
CALLE TERESA DE JESUS	✓ 38.557	0	0	38.557

189-511-



PADRE FERNANDO/COMITÉ E. BENAVENTE				
CALLE ERNESTINA BENAVENTE	145.556	0	0	145.556
PADRE FERNANDO/COMITÉ MACHICURA	295.380			
CALLE MACHICURA	✓ 215.971	0	0	215.971
CALLE BERNARDO O'HIGGINS	✓ 79.409	0	0	79.409
COPIHUE/COMITÉ AVENIDA SAN LUIS				
CALLE CESAR LOBOS LASTRA 2	✓ 30.024	0	0	30.024
CALLE SAN LUIS	✓ 25.300	0	0	25.300

55.324

Se deja constancia que los Comités o Municipios que se pasan a individualizar han aportado proyectos de Ingeniería:

NOMBRE DEL COMITÉ O MUNICIPIO	NOMBRE PROYECTO	Nº ARCHIVO SERVIU
RETIRO	CALLE 11 DE SEPTIEMBRE	3.608
RETIRO	CALLE TERESA DE JESUS	3.608
RETIRO	CALLE ERNESTINA BENAVENTE	3.608
RETIRO	CALLE MACHICURA	3.608
RETIRO	CALLE BERNARDO O'HIGGINS	3.608
RETIRO	CALLE CESAR LOBOS LASTRA 2	3.360
RETIRO	CALLE SAN LUIS	3.360

SEPTIMO: El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas, aclaraciones y adiciones; llamará a propuestas, entregará antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

OCTAVO: El Municipio apoyará al SERVIU en la labor de inspección de las obras durante su ejecución. Para ello el Serviu designará un profesional,



con experiencia en inspección de obras de pavimentación. Asimismo el Municipio podrá contratar, para estos efectos, un profesional, ingeniero o constructor civil, con experiencia en inspección de obras de pavimentación, para lo cuál podrá emplear hasta el 2 % del monto de la inversión sectorial asignada a la comuna por el Programa de Pavimentación Participativa. El pago de estos gastos lo realizará el respectivo SERVIU, el cuál en todo caso mantendrá la responsabilidad de las obras que le asigna la ley.

NOVENO: El inspector técnico de obras a que se alude el artículo anterior, podrá ordenar ensayos y análisis de laboratorio, los cuales serán con cargo al 2% indicado anteriormente. Las observaciones, fundamentadas técnicamente, serán comunicadas por dicho inspector técnico al SERVIU. Este inspector técnico, en caso de ser contratado por la respectiva Municipalidad, deberá concurrir tanto a la entrega del terreno al contratista, como a la recepción provisoria de las obras, evento este último al que deberá invitar al representante del Comité de Pavimentación. El inspector técnico antes mencionado deberá integrar la comisión receptora de obras y concurrirá con su firma en el acta correspondiente.

DECIMO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas;

DECIMO PRIMERO: En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el decreto supremo y en la resolución singularizada, respectivamente, en la cláusula primera y segunda del presente convenio, que se entienden formar parte integrante del mismo;

DECIMO SEGUNDO: La personería de doña **Clarisa Ayala Arenas**, para Representar al Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Maule, consta de Decreto Supremo N° 66 de fecha 5 de Diciembre de 2011 y del Decreto Supremo N° 355 del 28 de Octubre de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo. Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes y estimarse innecesario.



Por su parte la personería de don **Rodrigo Alberto Ramírez Parra**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Retiro, emana del Decreto Alcaldicio N° 681, de fecha 7 de diciembre de 2012;

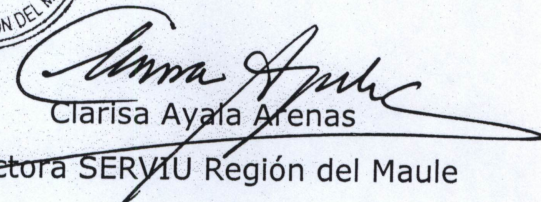
DECIMO TERCERO: El presente convenio se suscribe ad - referéndum sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución que lo aprueba;

DECIMO CUARTO: El presente convenio se firma en 2 ejemplares quedando uno en poder del SERVIU y otro en poder del Municipio.




Rodrigo Ramírez Parra
Alcalde
I. Municipalidad de Retiro




Clarisa Ayala Arenas
Directora SERVIU Región del Maule

